



Propios

En Sesión de este día ha acordado la Diputación prevenir a esa Municipalidad, con vista a Juicio abierto para el día 21 de los corrientes, en el que explore la voluntad del vecindario sobre la plaza de Médico Dotado; y resultando mayoría por la afirmativa; procederán V.V.S. a nombrarlo con el sueldo que en el se consigna con arreglo al Art. 12. y siguientes de la Ley de 30 de Febrero de 1823; dando

aviso el Ayuntamiento del Sr. D. Gines Chico de este oficio dirigido a esta fecha sus de S. S. de un bando de D. D. de M. M. para que el objeto a cuatro del indicado se resuelva la plaza de Médico Dotado, se la afirmativa, se consigne, con un sueldo de mil ochocientos ochenta y cinco reales anuales. Se oficio de unido otro de unido el día juicio abierto para

el día que queda resuelta en lugar del día veinte y cuatro de Setiembre destinado al efecto, o en su lugar, o lo que sea de su superior aprobación.

Y de como así lo acordaron y firmaron etc. S. S. por el Sr. D. D. J. J.

Gines Chico
de Guzmán

Martin Ciller
Añil
Franc. Benicio
Jimenez

García

donde se ha
Fundador

Pedro García

